Para despachos de oficio que se mandan.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Decreto de oy 9 de Abril de 1740 En la Villa de Ziera a nueve de Abril de mill setecientos y quarenta los Sres Lic.do D.n Thomas Bacas Molero Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ella y las demas de su Partido por S.M. D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguacil mayor D.n Antonio Buitrago y Angosto D.n Juan Andres Buitrago D.n Antonio Isidro Roldan y D.n Ines Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Sobre Informar al Consejo

Haviendose visto en este Ayuntam.to todas las quentas autos y papeles que se necesitan para dar al Consejo el Informe testimoniado que pide sobre los Capitulos y particulares que contienen los dos estractos remitidos a esta Villa, en su execucion y cumplim.to se an rebisto en este Ayuntam.to las quentas del Posito tomadas a su depositario Pedro Balcarzel las que se allan protestadas por el S.or D.n Lorenzo Marin Melgares Com.o nombrado por esta Villa para dha toma por contener la nulidad de faltar en dhas quentas la asistencia y firma del Regidor Navero en los libros del Panadeo entras y sacas y faltar por recado preciso de dhas quentas el Libro de Acuerdos que esta Villa formo para el Asiento de las Compras de los granos sus precios y porciones y para la buena Adm.on de los Caudales y efectos del Posito y de constar asi de dhas quentas los presentes ss.nos den testim.o como de que previniendose en el final de ellas se remitiesen al Ayuntam.to para su rebista y aprovacion como se tiene manda